

J. Juan Piñero a entregar la cantidad de cien mil
 reales cada uno de por si p.^o el estado objeto a la pers-
 na que se determinare. Entendidos por este Ayuntamiento
 Realidad: se den las devidas gracias a los citados
 profesores p.^o su generoso donativo, manifestando
 al de la misma casa d. Juan Piñero tenga en
 su poder las cantidades p.^o cuando el govierno
 disponga su entrega

Veredals

Usta una instancia de Juan Piñero
 Ustas en la que suplica se le abonen el impo-
 te al q.^o hasta conise de dos veredas que tiene en las diputacio-
 nes de este campo en condiccion de cens.^o p.^o las elec-
 ciones del mismo Ayuntamiento, alitanto de la presen-
 te quinta que ascenden a la cantidad de cien mil
 reales por las tercias y demas q.^o rentas. Entendidos
 por este Ayuntamiento: que a la cantidad de cien
 mil p.^o que de las primicias de las tercias que se pague
 en el campo se abonen al pago q.^o se solicita

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento por ante nos sus Alcaldes
 Escriba. mayores, que damos fe. - En la de Mallorca a trece de Mayo
 de mil e setecientos e noventa e tres años.

Gonzalez
 Escrivano
 Juan Piñero
 Juan Piñero

Consejo extraordinario de la Ciudad de Cartagena y sus Capitanes

